



Universidad  
Politécnica  
de Nicaragua

Sirviendo a la Comunidad

# CUADERNO JURÍDICO Y POLÍTICO

Volumen 5 • No. 13 • Enero - Junio 2019 • ISSN 2413-810X

Publicación semestral  
Managua, Nicaragua

## SUMARIO

### Informativo

#### Editorial

Danny Ramírez Ayérdiz

#### Artículos

Diego Battistessa

Cristian Rivas Castillo | Jorge Lechuga Cardozo

Jorge Isaac Torres Manrique

Walter Robles Rosales

#### Corpus iuris de Derechos Humanos

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Corte Interamericana de Derechos Humanos



ICEJP

Instituto Centroamericano de  
Estudios Jurídicos y Políticos



CONSEJO NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Mejor revista indexada  
Nicaragua 2017

ECJP  
UPOLI

Escuela de  
Ciencias  
Jurídicas y  
Políticas

*Editorial*

**ALGUNOS PUNTOS URGENTES DE UNA AGENDA  
DE DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD**

---

**Danny Ramírez-Ayérdiz**

Feminista, magíster en derechos humanos y democratización, becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET-Argentina). Docente asociado del ICEJP-UPOLI. Director de la revista CJP.

Contacto: dannyramirezayerdiz@gmail.com

Desde la incorporación de los derechos humanos como fundamento operativo e ideológico de los sistemas políticos en América Latina –con todo lo difícil que esa afirmación parezca– en el marco de las llamadas transiciones, nuestras sociedades han continuado, profundizado y generalizado el cuestionamiento a los gobiernos y los grupos de poder sobre el papel de estos en el trato desigual y la exclusión histórica que millones de personas viven en la región. En Nicaragua se pueden contar varios eventos que contribuyeron a esta consciencia social por los derechos humanos. El determinante, sin lugar a duda, fue la lucha por el derrocamiento de la dictadura somocista y el profundo trabajo de modificación de las matrices culturales de subordinación y silencio que habían aplicado los gobiernos desde la Independencia.

El saberse sujeto de derechos y la conciencia de que existen relaciones de explotación que había vivido el grueso de la población nicaragüense con gobiernos que mandaban de espaldas del pueblo fue, probablemente, la mejor herencia de la revolución. Todo lo que ha acontecido después, aún en el medio de todas las dificultades de la transición, ha contado con una mayor presencia de la población consciente de que es sujeta de derechos y de dignidad, incluso ante la nula existencia de una política integral, amplia, intersectorial, comunitaria y pragmática de educación y cultura en derechos humanos por parte de los sucesivos partidos de gobierno en el poder.

A la realidad de esta conciencia por los derechos, ha de sumarse la sectorización de la lucha por los derechos humanos en sus variopintas expresiones. Desde los reclamos de los derechos de la mujer por una vida libre de violencia de género, de las personas LGBTIQ+ por una vida libre de discriminación, del campesinado en defensa de su tierra, de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes por el respeto de las formas históricas de tenencia de sus tierras y territorios, entre otras tantas expresiones organizadas, donde la

sociedad y las autoridades han reaccionado de las formas que ya son conocidas en cada una de estas circunstancias.

En momentos de los reclamos generales por una mejor cultura de igualdad y dignidad de derechos humanos en los que múltiples sectores han encontrado en la lucha por los derechos una vía para exigir mejoras legítimas que la discriminación estructural ha negado, ¿qué papel ha jugado la universidad? Nos encontramos con un escenario potente para la crítica y a la vez para las propuestas constructivas. Hoy por hoy sabemos que no es suficiente con que la universidad acoja a estudiantes de los estratos económicamente postergados para considerar que está cumpliendo una función social con los derechos humanos. Sabemos, además, que no existe una mirada que lea a las personas pertenecientes a grupos en constante desigualdad desde una que asegure la no discriminación y promueva la expresión organizada de estos grupos dentro de la universidad. Todavía hoy las instituciones de educación superior de Nicaragua, en general, no son espacios seguros para el ejercicio de derechos humanos.

Es urgente medidas concretas, prácticas y materiales desde los derechos humanos en la universidad. No hay solo una respuesta para poder decir por qué los derechos humanos en la universidad. Pero una es central: las entidades de educación tienen la responsabilidad de promover en la ciudadanía que pasa por sus pupitres una conciencia crítica respecto de las grandes problemáticas de la sociedad, una mirada, por supuesto, hacia los grupos menos favorecidos, de las y los excluidos. No obstante, otra respuesta es aún más urgente y perentoria: la conciencia por la paz, por el respeto hacia la integralidad de las demás personas, que, a resumidas cuentas, es la de mayor emergencia en el marco del momento difícil que asistimos en el país. La deconstrucción del autoritarismo tan presente en las relaciones personales, sociales y políticas de Nicaragua sólo se puede hacer desde los derechos humanos.

La universidad no puede ser ajena. El reto de los derechos humanos, sea el formato que adopte una casa de estudios –un plan de derechos humanos, una estrategia integral de derechos humanos, incorporación como eje transversal en el currículo, en los programas, cátedras de derechos humanos-, tiene la capacidad de mecer con fuerza sus cimientos de, tan atravesada aún por dinámicas y prácticas irreconciliables en estos tiempos donde la dignidad de la persona humana está por encima de cualquier otra cosa. La universidad no puede dar la espalda al reto de los derechos humanos que es el reto de su profundo cuestionamiento como entidad donde se debería reproducir democracia por antonomasia. Los derechos humanos en la universidad es el reto de su democratización.

Volvamos al tema de personas que son parte de las universidades –sean estudiantes, docentes o personal- y que pertenecen a grupos históricamente discriminados. Las entidades de educación superior ya no pueden virar su mirada hacia la abstracción, invocando valores que no están realmente materializados o que es muy difícil que se verifiquen concretamente. Asumir un discurso de derechos humanos, incorporarlos al lenguaje, a la práctica pedagógica implicará hablar y actuar desde la diversidad y esta mirada diversa exige un tratamiento diverso para quienes no tienen las mismas oportunidades por

cargar con el estigma social de la discriminación étnica, racial, de género, de orientación sexual, identidad o presentación del género o socioeconómica.

Pero el diagnóstico de la realidad de la universidad –ahora hablamos de la UPOLI- nos permite leer que son muchos los desafíos superables de cara a una universidad de los derechos humanos.

## **El eterno problema del magistrocentrismo**

El magistrocentrismo es parte de una lógica pedagógica deformante. Como tal es la instalación de un sistema de relaciones docente-estudiantes que se caracteriza por un conjunto de conductas autoritarias establecidas por el profesor o profesora. En el magistrocentrismo la figura del docente es inobjetable, incuestionable y ejerce un control total de las y los estudiantes y convierte al salón de clases en un territorio donde la ley es su palabra. Esta forma de enseñanza implica el menosprecio de la dignidad del estudiante, el docente que la práctica recurre a la hostilidad como ambiente predilecto en el salón de clases, conducta que además es acompañada por la anulación de la opinión, el rígido control de, incluso, los movimientos físicos, las ofensas desde sutiles hasta abiertas proferidas por desde la impunidad de su cargo.

Por otro lado, el magistrocentrismo utiliza la asignación de tareas como formas de castigo a las y los estudiantes, la severidad como mecanismo de implantar su autoridad –que ya no es la de mediador pedagógico, sino la de capataz implacable que enseña lo que sabe por la fuerza-. Para el docente autoritario no hay otra forma de dirigirse al estudiantado de su materia que a través de un constante prejuicio que le hace suponer que la supuesta ignorancia del alumnado, le convierte rebelde. Los meses que dura la materia se convierte en la pesadilla de las y los estudiantes, porque el docente piensa que su forma de enseñanza tiránica es la que produce buenos resultados. Así, tenemos estudiantes que, por mencionar, suelen decir que prefieren «estudiar bajo presión o severidad» y que, a pesar del maltrato, «vale la pena» llevar la asignatura con tal profesor. Nótese cómo estas racionalidades que tantas veces hemos escuchado de algún estudiante, no es otra cosa que la forma en que la violencia pedagógica se naturaliza.

Preguntémosnos sinceramente, ¿por qué el y la estudiante decide soportar a profesores tan aborrecibles? ¿estarán las autoridades constituyendo una instancia real y efectiva, además de abierta, para escuchar los reclamos de las y los estudiantes respecto a un docente como el descrito? ¿estarán las autoridades al tanto de la existencia de docentes autoritarios que son aborrecidos por el alumnado? No se trata acá de poner en discordia la subjetividad del docente sino las conductas que articulan su dinámica en el proceso de enseñanza-aprendizaje. A las autoridades: no es suficiente con que el o la docente «dé bien la clase». La clase es más que el conocimiento teórico que se transmite: son su capacidad de relacionamiento con el estudiantado, el ambiente que propicia, la situación o el lugar que el alumnado tiene en el imaginario docente, así como las lógicas de «castigo» o «premio» al momento de evaluar, corregir y establecer la calificación de cada persona.

Por otro lado, el magistrocentrismo facilita la instauración de conductas discriminatorias en el salón de clase. Generalmente –no siempre– los docentes autoritarios están asociados con viejas y nuevas lógicas tradicionales y conservadoras respecto de los actos y las conductas de las personas. Así, en la impunidad de su cargo, suelen manifestar «su opinión» acerca de situaciones como la violencia hacia las mujeres, los asuntos LGBTI, la discapacidad desde una perspectiva burlesca y muchas veces grosera sin importar si están presentes en el aula personas de estos colectivos y que han sufrido estas discriminaciones.

Este tipo de prácticas deformantes y contrarias a un ambiente democrático en el salón de clase no contribuye a la formación crítica y permite que los prejuicios y otros imaginarios sobre aspectos tan necesarios a combatir hoy en día se naturalicen como normales en las aulas de clase. El magistrocentrismo y otras prácticas deformantes, ante la ausencia de mecanismos efectivos para la denuncia y el seguimiento de las y los docentes, conducen a otras situaciones que la universidad desde los derechos humanos debería combatir.

## **El acoso sexual y la violencia de género**

La ausencia de una visión integral de la persona estudiante como sujeta de derechos les expone a diversas formas de violencia al amparo de los errores y vacíos tanto normativos, como ideológicos del sistema universitario. El acoso sexual y la violencia de género son dos situaciones que tienen que ser vigiladas muy cercanamente en las instituciones de educación superior, en tanto que son males presentes en todos lados. Si bien existen importantes esfuerzos por parte de la universidad en cuanto al género y la conciencia contra la violencia –acciones generalmente centralizadas desde el Instituto de Estudios de Género– la realidad es otra: el acoso sexual sucede tanto por parte de docentes como de estudiantes.

Dos instrumentos normativos son una guía necesaria en el asunto: La Ley integral contra la violencia hacia la mujer (Ley 779) y las disposiciones del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la violencia y el acoso, textos imponen la obligación a las autoridades de erradicar cualquier forma de violencia hacia la mujer, incluido el acoso sexual. El Convenio 190, si bien no fue ratificado aún por el Estado de Nicaragua, la universidad de buena fe podría implementar sus disposiciones.

Diversos han sido los casos donde a gritos de pasillo profesores de la universidad, en conductas reprochables y antiéticas tienen acercamientos con las y los estudiantes, valiéndose de la superioridad o sobre la base del poder real que representa el ejercicio docente. La universidad y sus autoridades no deberían tolerar que su personal docente –situación abiertamente prohibida en el Reglamento de trabajo académico– vea entre las y los estudiantes una oportunidad para establecer relaciones afectivas y la perpetración de actos como el acoso sexual en los salones de clase. Estas conductas socavan la ética colectiva que debería preservarse en una institución de educación superior. El acoso sexual y otras conductas que parecen no ser delictivas, pero si antiéticas pudieran tener un nivel mayor de vigilancia por parte de las autoridades superiores.

Por otro lado, otras conductas de violencia de género provenientes de docentes o estudiantes, como el chantaje sexual pueden tener una mayor vigilancia por la universidad. El establecimiento de un protocolo o un mecanismo de denuncia, tramitación y acompañamiento psicológico de las víctimas es necesario. La UPOLI debe establecer un clima seguro e instar a las estudiantes víctimas o potenciales víctimas de violencia de género a denunciar abiertamente a los victimarios a través de campañas audiovisuales, afiches o buzones de denuncia. La instancia de recepción debe ser claramente identificable, integrada por personas sin antecedentes ni asociadas con estas conductas por las y los estudiantes.

Adicionalmente, no queremos ignorar que también los estudiantes han sido víctimas de acoso o algún hostigamiento sexual. Por eso, es necesario que la universidad, como dijimos, precedido de una campaña de conciencia contra el acoso sexual y el hostigamiento, impulse decididamente una cultura de denuncia de los agresores más allá de los prejuicios.

## **La discriminación hacia personas LGBTIQ+**

La universidad no puede más mirar hacia otro lado: las personas LGBTIQ+ existen, son estudiantes, docentes y personal. El reto de los derechos humanos exige que la universidad reconozca, visibilice y se ocupe de las personas de la «diversidad sexual». Como en el caso del abordaje del abuso sexual y la violencia de género, la UPOLI podría establecer un protocolo de prevención, protección y atención integral de las personas LGBTIQ+, con instancias claras donde estas puedan acceder y ser escuchadas en casos de discriminación que sufren de estudiantes y docentes por igual.

La inspiración cristiana de la universidad no puede ser un obstáculo para la protección de los derechos de este colectivo. Los derechos humanos –que incluyen el respeto de la libertad religiosa- están por encima de cualquier interpretación doctrinal. Por otro lado, el Instituto de Estudios de Género debe ser dotado por la universidad con mayores recursos para la ejecución de campañas y aumentar la capacidad de monitoreo de la violencia de género, tanto contra las mujeres como a las personas LGBTIQ+. En este sentido, es importante que la UPOLI y su instituto especializado en el asunto abra su interpretación del género y atravesase la barrera de que este es una cuestión entre «hombres y mujeres» en su sentido heterosexual.

El orden social del género y sus violencias no sólo afecta y no sólo sucede en el marco de las relaciones heterosexuales: la discriminación hacia las personas que no se «comportan» como heterosexuales en los salones, la hostilidad hacia las personas trans y los reojos de mala manera hacia dos personas del mismo sexo tomadas de la mano en las áreas abiertas de la universidad son cuestiones del género. Una visión conservadora, retraída y parcial de la realidad no permiten el avance de los derechos de las mujeres y las personas no heterosexuales que conviven en la universidad. Ya no se puede responder la típica frase anuladora y discriminatoria: «aquí sólo se viene a estudiar».

Volvamos a la necesidad de dotar con mayores recursos al Instituto de Estudio de Género. Esta instancia podría constituir un observatorio permanente que cada cierto tiempo –bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral según la pertinencia- emita informes que

permitan tener datos cuantitativos sobre la violencia de género contra mujeres y contra las personas LGBTIQ+ en la universidad y con estos datos se pueda dar cuenta de los patrones de la violencia, las conductas, los perpetradores, así como las posibles opiniones sobre la efectividad de las instancias universitarias en la gestión de estos casos. Claramente no se trata de una cacería contra nadie, sino de visibilizar que esta violencia es una realidad.

## **El racismo y la urbanocentrismo**

El racismo y el urbanocentrismo han sido tan poco estudiados por nuestras universidades de los «centros de pensamiento» del Pacífico, que no sabemos por dónde empezar. Sin embargo, los imaginarios, los prejuicios y la discriminación racista y contra las personas que provienen de las áreas rurales existen. El racismo no sólo es decir a otras personas expresiones groseras o bromas por su color, apariencia o fenotipo: es también pensar cómo funcionan los imaginarios docentes y de las y los estudiantes sobre cómo las personas blancas en los salones de clase pueden tener «preferencias» no cuestionadas por el mero hecho de su color o si personas no blancas, sobre todo las personas afrodescendientes, son consideradas menos aptas para los trabajos académicos.

Otra situación que existe, dijimos, pero con la que no sabemos por dónde empezar es la discriminación hacia las y los estudiantes que provienen de lo que llamamos «el campo». Las limitaciones económicas, el mayor empobrecimiento del área rural y los patrones culturales también deben pensarse como parte de los prejuicios que estas situaciones podrían generar contra las y los estudiantes provenientes de estas regiones del país.

## **No se puede seguir viendo para otro lado**

Las situaciones que hemos señalado hasta acá son sólo algunos puntos de la agenda de derechos humanos en la universidad que ya no podemos postergar. Queda aún para pensar la situación de las personas con discapacidad, la inclusión real de quienes tienen menos recursos para acceder y permanecer en las carreras, la creación de mecanismos de transparencia y auditoría colectiva de las decisiones de las instancias académicas, entre otras. No se puede seguir viendo para otro lado.

La universidad del siglo XXI es la de los derechos humanos, pero no sólo desde la abstracción teórica: los derechos humanos requieren de una dimensión práctica y material, una dimensión que se pueda medir, valorar y cuantificar en cuanto a avances, con indicadores, objetivos y metas claras. Junto al poderoso instrumento teórico de la cultura de paz tan bien desarrollada por el Instituto Martin Luther King, una agenda de derechos humanos llevaría a la UPOLI –como ya dijimos en este escrito- hacia el reto de seguir impulsando la democracia misma.